

SALLIQUELO, 04 DE FEBRERO DE 2.004.-

CONSIDERANDO:

Que se ha ampliado enormemente el caudal de cuestiones, litigios y problemas en las distintas áreas municipales,

Que la resolución de los mismos recaen en la mayoría de las veces en Secretaría General,

Que la magnitud del trabajo a que se encuentra sujeta la misma es de tal naturaleza que impide un despacho fluido y absolutamente eficaz para una correcta acción de gobierno,

Que a las cuestiones puramente administrativas se suma la consulta diaria del personal municipal, las audiencias concedidas a distintos sectores y personas, el intercambio de opiniones con distintas áreas del Municipio, la asistencia al Sr. Intendente Municipal, las relaciones con los Poderes Provinciales, Nacionales y de otras Municipalidades, atender la actividad económica-financiera de la Comuna y otras acciones inherentes a su cargo,

Que tal situación tal como está planteada impide una eficaz acción ejecutiva la que repercute negativamente en el accionar de este Municipio y de la comunidad Salliquelense,

Que se hace necesario el desdoblamiento de funciones hoy en manos de Secretaría General, con la creación de una nueva Secretaría,

Que de esta manera el Intendente Municipal contaría con dos auxiliares de jerarquía de Secretarios para el pronto despacho de los asuntos de gobierno, lo que daría agilidad a la resolución de las cuestiones, redundando en beneficio de este Distrito,

Que la denominación de las áreas de Gobierno serían “ Secretaría General” y “ Secretaría de Gobierno y Hacienda”

Que la nueva Secretaría de Gobierno y hacienda tendría como funciones colaborar con el Intendente Municipal en el quehacer del área de su competencia, atender las actividades económico-financiera de la Comuna, controlar el desenvolvimiento de la Administración General, proponer Ordenanzas de orden público y vigilar su cumplimiento, diligenciar las actuaciones administrativas dentro y fuera de la Municipalidad, atender las actuaciones relacionadas con el personal, intervenir en el planeamiento y desarrollo de la actividad municipal, ejercer las funciones de control que competen al poder de policía municipal y asistir al Intendente Municipal en las relaciones de prensa y difusión,

Que la competencia de acuerdo al organigrama existente estaría dado en las áreas y direcciones siguientes: Contaduría, Dirección de Gobierno y Asesoría Letrada, Personal y Despacho, Radio Operador,

Que no existiendo en el organigrama municipal esta Secretaría se hace imprescindible la creación de la misma,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º).- Créase la “ Secretaria de Gobierno y Hacienda”.------

ARTICULO 2°).- Su competencia comprenderá las siguientes áreas y direcciones: Contaduría, Dirección de Gobierno y Asesoría Letrada, Personal y Despacho, Radio Operador.-----

ARTICULO 3°).- La Secretaría General será competente en todas las áreas no comprendidas en el art. 2°-----

ARTICULO 4°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 426/88.-

LUIS H. GAYOSO
-SECRETARIO-

RUBEN E. MITRE
-PRESIDENTE-